

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 27 de febrero del 2026

2026020409

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 8 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-0981 al ejecutado **OSCAR GUANARO RODRIGUEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
GUANARO RODRIGUEZ	OSCAR	9658710

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 2 de marzo hasta el día 6 de marzo del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO


Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 del 2026.



CO-9C-CER403291



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
				VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0981 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-0981**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 79805, exigibilidad Pagaré No 79805.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 79805 objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**.

Que, el pagaré No. 79805 fue suscrito y aceptado en blanco por el(la) señor(a) **MIYER LADY RODRIGUEZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47442219**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el(la) señor(a) **OSCAR GUANARO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9658710**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 79805, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.472.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 79805 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **MIYER LADY RODRIGUEZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47442219** y **OSCAR GUANARO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9658710**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 79805:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.472.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 5 de julio de 2023 hasta el día 5 de junio de 2024.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 6-06-2024 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados de **MIYER LADY RODRIGUEZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47442219** y **OSCAR GUANARO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **9658710**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$5.053.337.00)**.

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo motocicleta **MARCA SUZUKI** identificado con placas **BFG-97D**, registrado en el Municipio de Aguazul, Casanare, de propiedad de la señora **MIYER LADY RODRIGUEZ DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47442219**. Líbrese el oficio correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS SAS**, a la cual se encuentra afiliado el ejecutado **MIYER LADY RODRIGUEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **47442219**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del ejecutado. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Carrera 11 No. 42-03 y/o Calle 42 No. 11-03 de Yopal – Casanare**, del ejecutado **MIYER LADY RODRIGUEZ DIAZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Carrera 36a No. 25-66 de Yopal – Casanare**, del ejecutado **OSCAR GUANARO RODRIGUEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 8 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 79805

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	2,472,000	Saldo credito	3,489,057	Plazo	12	M
Ciente	47442219 RODRIGUEZ DIAZ MIYER LADY					Saldo Capital	2,472,000			
Direccion	KR 24 # 22 - 31 LAS AMERICAS Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	25-06-2002	Fecha vencimiento	05-06-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	08-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3202355499 / /			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			21-08-2025			
Valor cuota	215,081	Tipo credito	ICETEX	Plazo			12 - Meses			

Codeudores

9658710 GUANARO RODRIGUEZ OSCAR 3138793823 4377630 CL 36 A # 25 - 66 BARRIO MASTRANTO - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		174,453
12	05-06-2024	490	INTERES MORATORIO		57,820
12	05-06-2024	490	INTERES CORRIENTE	1,461	1,461
12	05-06-2024	490	CAPITAL	213,985	213,985
11	05-05-2024	521	INTERES MORATORIO		61,001
11	05-05-2024	521	INTERES CORRIENTE	2,817	2,817
11	05-05-2024	521	CAPITAL	212,264	212,264
10	05-04-2024	551	INTERES CORRIENTE	4,350	4,350
10	05-04-2024	551	INTERES MORATORIO		64,072
10	05-04-2024	551	CAPITAL	210,731	210,731
9	05-03-2024	582	INTERES MORATORIO		67,761
9	05-03-2024	582	INTERES CORRIENTE	5,408	5,408
9	05-03-2024	582	CAPITAL	209,673	209,673
8	05-02-2024	611	INTERES MORATORIO		70,713
8	05-02-2024	611	INTERES CORRIENTE	7,201	7,201
8	05-02-2024	611	CAPITAL	207,880	207,880
7	05-01-2024	642	CAPITAL	206,470	206,470
7	05-01-2024	642	INTERES MORATORIO		73,903
7	05-01-2024	642	INTERES CORRIENTE	8,611	8,611
6	05-12-2023	673	INTERES MORATORIO		77,093
6	05-12-2023	673	INTERES CORRIENTE	9,690	9,690
6	05-12-2023	673	CAPITAL	205,391	205,391
5	05-11-2023	703	INTERES CORRIENTE	11,404	11,404
5	05-11-2023	703	INTERES MORATORIO		80,663
5	05-11-2023	703	CAPITAL	203,677	203,677
4	05-10-2023	734	INTERES MORATORIO		83,853
4	05-10-2023	734	CAPITAL	202,705	202,705
4	05-10-2023	734	INTERES CORRIENTE	12,376	12,376
3	05-09-2023	764	INTERES MORATORIO		86,924
3	05-09-2023	764	CAPITAL	200,921	200,921
3	05-09-2023	764	INTERES CORRIENTE	14,160	14,160
2	05-08-2023	795	CAPITAL	199,558	199,558
2	05-08-2023	795	INTERES CORRIENTE	15,523	15,523
2	05-08-2023	795	INTERES MORATORIO		90,114
1	05-07-2023	826	CAPITAL	198,745	198,745
1	05-07-2023	826	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		16,336
1	05-07-2023	826	INTERES MORATORIO		93,803
TOTAL					3,663,510

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	174,453

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 79805

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	2,472,000	Saldo credito	3,489,057	Plazo	12	M
Cliente	47442219 RODRIGUEZ DIAZ MIYER LADY					Saldo Capital	2,472,000			
Direccion	KR 24 # 22 - 31 LAS AMERICAS Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	25-06-2002	Fecha vencimiento	05-06-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	08-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3202355499 / /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			21-08-2025			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			12 - Meses			

9658710 GUANARO RODRIGUEZ OSCAR 3138793823 4377630 CL 36 A # 25 - 66 BARRIO MASTRANTO - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
1	CAPITAL			2,472,000	
2	INTERES CORRIENTE			93,001	
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015			16,336	
4	INTERES MORATORIO			907,720	
			TOTAL	3,663,510	